

VV.AA., *STUDI IN TEMA DI CAMBIAMENTO CLIMATICO E GIUSTIZIA CLIMATICA*, NÁPOLES: EDITORIALE SCIENTIFICA. 2025. 262 PP. ISBN: 979-12-2350-2709

En el marco de un proyecto departamental de excelencia (sobre innovación y vulnerabilidad), cinco profesores de la Universidad de Macerata¹, en las Marcas transalpinas, coordinan las contribuciones de nueve autores, de diversas categorías académicas y procedencias, en esta obra colectiva, marcada por la interdisciplinariedad.

El volumen está dividido en dos partes, agrupando primero una serie de enfoques sustantivos sobre cambio climático para después tratar cuestiones más procesales vinculadas a la justicia climática y sus instrumentos.

Abre fuego la perspectiva constitucionalista de Giacomo Menegus (pp. 13-40), quien aborda la cuestión de la tutela del clima y las generaciones futuras en la línea de los estándares de la ponderación necesaria para el enjuiciamiento de la acción legislativa, pero también respecto de la formación de criterio y la toma de decisiones del mismo legislador. Si bien el tema está tratado a la luz del texto constitucional italiano y sus últimas reformas, abundan referencias de derecho comparado muy útiles² y la actualidad del debate que plantea resulta indiscutible³.

Llega después el turno de Susana Borràs Pentinat, que se ocupa de las migraciones climáticas (pp. 41-81), y que participa en la obra en el marco de una ayuda Marie Curie también coordinada desde la Universidad de Macerata. La profesora catalana analiza el perfil político-jurídico internacional del fenómeno

¹ Gianluca Contaldi, Angela Cossiri, Chiara Feliziani, Francesco Gambino y Fabrizio Marangiu Buonaiuti, algunos de los cuales también contribuyen en el volumen.

² Con imprescindible consideración, entre otras, de la sentencia del Tribunal Constitucional Federal de Alemania de 24 de marzo de 2021 (ECLI:DE:BVerfG:2021:rs20210324).

³ Es muestra de ello la coda añadida a su trabajo con ocasión de la revisión de las pruebas de imprenta, donde se hace referencia, entre otras, a la sentencia 105/2024 de la Corte Constitucional italiana, la primera en considerar como parámetro de decisión los intereses de aquellas generaciones futuras (ECLI:IT:COST:2024:105).

de las migraciones climáticas desde el sur global, que contextualiza sobre bases cuantitativas, pero también cualitativas. Se trata de una particular forma de ver el cambio climático, no suficientemente estudiada en la academia, como motor de la movilidad humana, que nos lleva a conocer los controvertidos perfiles de la figura del refugiado climático.

El derecho internacional es igualmente el eje de la contribución de Claudia Candemmo sobre protección del medioambiente, cambio climático y conflictos armados (pp. 83-98). El triángulo se lee en clave de derecho internacional humanitario, que protege el ambiente natural en tiempos de conflicto armado a través de una serie de disposiciones que, de forma directa o indirecta, lo tutelan de ataques y lo protegen de daños graves o permanentes. La revisión, sin embargo, constata lagunas que es urgente colmar.

La primera parte de la obra se cierra con dos capítulos que tienen como protagonistas respectivos a la ciudad y su ciudadanía en tanto actores institucionales claves. El rol de la ciudad en la lucha contra el cambio climático es tratado por Cristiana Lauri, desde la óptica del derecho urbanístico (pp. 99-122). La autora emplea dos ejemplos de caso (infraestructuras verdes y movilidad urbana) y resulta especialmente interesante la referencia al enfoque *One Health*, patrocinado por diferentes organizaciones internacionales y que subraya la interdependencia entre vida humana, vegetal y animal. Este trabajo se cierra con una perspectiva esperanzadora en clave de un nuevo urbanismo, de regeneración, resiliencia y neutralidad climática. El enfoque subsiguiente de Paola Apollaro es complementario, centrándose sobre todo en las cuestiones de gobernanza urbana y ciudadanía (pp. 123-142), para terminar volviendo sobre la cuestión de la tutela de las generaciones futuras en el contencioso climático y cómo el intento de acciones judiciales prolifera a nivel global⁴. Una sutil transición hacia la segunda parte del volumen, a cargo de tres catedráticos de la Universidad de Macerata, en las disciplinas de derecho internacional, de la Unión Europea y administrativo, respectivamente.

⁴ En particular creo que merece ser destacadas la referencia al llamado caso del *Giudizio Universale*, desestimado por falta de competencia del Tribunal ordinario de Roma (sección civil) ante el que se ejerció la acción (sentencia de 26 de febrero de 2024). La sentencia ha sido apelada y está pendiente de ser resuelta, con audiencia recientemente fijada para octubre de 2026.

Abre esta segunda parte Fabrizio Marongiu Buonaiuti (pp. 145-177), quien analiza la cuestión de la jurisdicción y de la ley aplicable en acciones relativas a daños ambientales imputados a sociedades multinacionales y su incidencia respecto al derecho de acceso a la justicia ambiental. Es un tema tratado ya previamente por el mismo autor en trabajos precedentes, pero en constante evolución. Así, el trabajo atiende con detalle a lo dispuesto en la reciente Directiva 2024/1760, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad.

Sigue Gianluca Contaldi, interrogándose sobre la viabilidad de reconocer responsabilidad del Estado en materia de salvaguarda del clima (pp. 179-208). Tras analizar si el instituto de la responsabilidad civil puede ser idóneo para conseguir obligar al Estado a implementar instrumentos que palien la crisis climática y subrayar la escasa incidencia del Derecho de la Unión Europea en la configuración de eventuales obligaciones resarcitorias por inactividad, se resalta el discreto margen del ordenamiento interno en el contencioso climático estratégico. También aquí abundan las referencias comparadas⁵.

Cierra la obra Elisa Scotti, con una contribución sobre cambio climático y arbitrajes internacionales en materia de protección de inversiones (pp. 209-259). Dos realidades que parten de lógicas muy alejadas y que *a priori* no estarían llamadas a colisionar, sino a discurrir de manera ajena la una a la otra, pero que la realidad demuestra que se interrelacionan. Y lo hacen de tal forma que el arbitraje frena, por la esencia misma de lo que supone la protección internacional de inversiones extranjeras, la transición ecológica. Es este un tema crucial, que muestra las costuras del Derecho público ante la globalización de los mercados globales y merece una reflexión profunda⁶, para la que, desde Italia, como

⁵ Además del caso mencionado en la nota precedente, también se analiza el impacto de la importantísima sentencia del TEDH en el caso *KlimaSeniorinnen*. Las interacciones entre ambos pronunciamientos han sido también exploradas, por ejemplo, por Cittadino, Federica (2024): “The A Sud v. Italy Case after the KlimaSeniorinnen Judgment: Implications of the ECtHR’s Decision for Climate Litigation in Italy”, en *Völkerrechtsblog*, doi: [10.17176/20240525-005001-0](https://doi.org/10.17176/20240525-005001-0).

⁶ Para evidenciar el carácter antagónico de base entre la protección internacional de inversiones y la lógica del derecho administrativo, basta recordar frente a qué se plantea esa protección. La respuesta parece evidente: la protección se construye frente a los Estados y sus medidas de intervención [cfr. Boto Álvarez, Alejandra (2024): *La reconfiguración del derecho administrativo. Un estudio comparado España-Argentina*, Buenos Aires: Ediar, pp. 125 y ss.]. En la obra de la que se da aquí noticia, la profesora Scotti hace referencia al efecto de *regulatory chill* que de ello se deriva y la necesidad de convivir con el riesgo regulatorio y recuperar tanto los principios de Estado de Derecho como de interés general (pp. 234 y ss.). No me parece causalidad que, desde

igualmente se ha hecho en particular desde Latinoamérica⁷, quedan sentadas las bases.

Estamos, en definitiva, ante una obra que destaca por sus múltiples enfoques disciplinares y que trasciende del contexto puramente italiano. Será útil por tanto también para estudiosos y operadores prácticos españoles, pues enlaza con cuestiones de gran actualidad también aquí⁸. Baste citar en tal sentido la conocida como “saga de los arbitrajes por las renovables”⁹ o, de forma más transversal aún, los “juicios por el clima” iniciados ante el Tribunal Supremo por Greenpeace y otros en relación con el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030¹⁰, aún pendientes de epílogo ante el Tribunal Constitucional.

LUIGI CAMERIERO

Università degli Studi G. Marconi

Universidad de Barcelona

l.cameriero@unimarconi.it

enfoques contextuales tan diversos, ambas autoras acaben confiando en el impulso de la Unión Europea a un nuevo paradigma dentro de los modelos de tratados de inversión. En Latinoamérica también se está avanzando en esa línea, aunque de forma más incipiente, con los llamados Tratados Bilaterales de Inversión de “tercera generación” que buscan proteger el derecho del Estado a regular en el interés público. En general sobre el problema de fondo puede verse: de la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo, Tomás (2020): “Tratados de inversión y mutación del derecho público: ¿Derecho público transnacional?”, en *Revista de Administración Pública*, núm. 212, pp. 13-54, doi: <https://doi.org/10.18042/cepc/rap.212.01>.

⁷ Balbín, Carlos F. (2024): *Crisis del derecho administrativo. Bases para una nueva teoría general*, Buenos Aires: Astrea.

⁸ Además de ser un tema que también suscita relevante atención doctrinal. Por todos: VV.AA. (Peñalver i Cabré, Alexandre, dir.) (2024): *Litigación climática. El papel de la ciudadanía y los jueces*, Universitat de Barcelona.

⁹ Requena Casanova, Millán (2024): “La ejecución de los laudos arbitrales en materia de renovables contra España ante los tribunales de terceros Estados no miembros de la UE: el rechazo a la doctrina *Achmea/Kmonstroy* del TJUE”, en *Revista General de Derecho Europeo*, núm. 64.

¹⁰ Crítica la restrictiva jurisprudencia del Alto Tribunal, construida con apoyo en la discrecionalidad administrativa y la separación de poderes: Moreno Molina, José Antonio (2025): “La imprescindible transición ambiental del derecho administrativo”, en *Revista General de Derecho Administrativo*, núm. 69.